

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

- 17** *ORDEN 604/2021, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establece el procedimiento para la inscripción en el “Listado de centros de becas de Bachillerato”, de los centros docentes privados en Bachillerato de la Comunidad de Madrid que admitan alumnos beneficiarios de las becas reguladas por la Orden 1410/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid.*

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación y Juventud, asume un firme compromiso con una política de becas y ayudas al estudio que tiene como finalidad garantizar la formación de calidad a los alumnos madrileños para favorecer su incorporación a la vida profesional o a estudios de grado superior.

Un paso más en esta política ha sido la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato, con el objetivo de facilitar a los estudiantes la continuidad de sus estudios postobligatorios en el centro de enseñanza de su elección sin que razones socioeconómicas se lo dificulten o impidan.

La presente Orden pretende dar carácter de permanencia a la adhesión de los centros al programa de becas para el estudio de Bachillerato en centros privados, simplificando la gestión que deben realizar, de tal manera que no tengan que renovar cada curso escolar su inscripción, manteniéndose vigente en tanto se sigan publicando las convocatorias de estas becas o soliciten la baja.

La inscripción conlleva el compromiso del centro de garantizar plaza a todos aquellos alumnos que, habiendo formalizado la reserva de plaza, resulten beneficiarios de la beca. El centro debe asegurar la devolución del importe abonado en concepto de reserva a los alumnos que finalmente resultan “no beneficiarios” de la beca y, debido a esta circunstancia, no vayan a cursar Bachillerato en dicho centro.

Además, los centros se comprometen a que todos los gastos de escolaridad no superen el importe de la beca. Estas condiciones tienen como finalidad garantizar la plena integración de los alumnos becados con el resto de los alumnos del centro, respetando que el importe de la beca cubra con la totalidad de los gastos educativos esenciales (cuantía abonada en concepto de reserva de plaza, si la hubiere, gastos de matriculación y cuota de escolaridad).

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

DISPONGO

Primero

Objeto

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para la inscripción en el listado de centros de becas de Bachillerato, de aquellos centros docentes privados en Bachillerato que impartan la ESO como centro privado concertado que lo soliciten.

Segundo

Listado de centros de becas de Bachillerato

En el “Listado de centros de becas de Bachillerato” figurarán inscritos todos los centros docentes privados concertados autorizados para impartir Bachillerato que admitan alumnos

beneficiarios de las becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid y acepten las condiciones que se indican en la parte dispositiva tercera de esta Orden.

La inscripción en el citado “Listado de centros de becas de Bachillerato” tendrá carácter permanente salvo que se solicite la baja en el mismo o, en su caso, mientras se mantenga la vigencia de las becas para el estudio de Bachillerato.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado décimo de la presente Orden, el listado de centros vigente para cada curso escolar se publicará como Anexo a la Orden de convocatoria de becas de Bachillerato.

Tercero

Condiciones para la inscripción de los centros en el “Listado de centros de becas de Bachillerato”

1. Los centros que se inscriban en el listado deben reunir los siguientes requisitos:
 - a) Impartir 4.º de la ESO en régimen de concierto.
 - b) Impartir Bachillerato en régimen privado.
2. Los centros que se inscriban en el listado deben aceptar las siguientes condiciones:
 - a) Garantizar plaza al alumno que, habiendo efectuado la reserva de plaza o matrícula en el centro, resulte beneficiario de la beca.
 - b) Garantizar la continuidad en el 2.º curso de Bachillerato de los alumnos becados, en las mismas condiciones, siempre que estos resulten beneficiarios de las becas que para dicho curso convoque la consejería competente en materia de becas.
 - c) Garantizar la devolución del importe abonado por el alumno en concepto de reserva de plaza o matrícula en el caso de que este, cumpliendo con los requisitos de acceso a la beca, resulte no beneficiario por el agotamiento del crédito presupuestado en la convocatoria.
 - d) Garantizar que la condición de becario en el centro no suponga para el alumno trato discriminatorio alguno.
 - e) Las tarifas de reserva de plaza, matrícula y escolaridad de los alumnos becados no podrán superar en su conjunto el importe de la beca, que será como máximo de 3.000 euros.

Cuarto

Solicitud de inscripción

La solicitud que presente el centro debe estar cumplimentada en su totalidad y se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo a esta Orden.

En la solicitud se hará constar si lo que se solicita es la Inscripción de Alta o la Inscripción de Baja.

Quinto

Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes de inscripción de los centros

1. Plazo de presentación de solicitudes: Los interesados podrán presentar su solicitud durante el primer trimestre de cada año natural.

2. Forma y lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través del Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Juventud o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. El interesado se responsabilizará de la veracidad de los datos incluidos en la solicitud.

Sexto*Subsanación de la solicitud*

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de dicha Ley, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el Servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, disponible en el portal <http://comunidad.madrid> Administración Electrónica.

Séptimo*Instrucción y resolución del procedimiento*

El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General con competencias en materia de becas, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución.

La Resolución de concesión o denegación de las inscripciones solicitadas corresponde al Consejero de Educación y Juventud.

Octavo*Plazo de resolución*

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes de inscripción será de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución a los interesados podrá entenderse estimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de la solicitud de baja en el listado, la Resolución tendrá efectos de forma progresiva, de tal manera que para el curso que se inicie en el año de la Resolución tendrá aplicación solo para los alumnos que cursen primero de Bachillerato y se hará extensivo a los alumnos que cursen segundo de Bachillerato en el curso inmediatamente posterior.

Noveno*Obligaciones y responsabilidades de los centros*

Los centros con alumnos beneficiarios de estas becas asumirán las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 17 y 19 de la Orden de bases reguladoras y en la orden de convocatoria. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar al reintegro del importe de la subvención recibida con los correspondientes intereses de demora.

Décimo*Publicación de la resolución y recursos*

La Resolución se publicará en la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid y, en extracto, a efectos del cómputo de los plazos para la interposición de recursos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Resolución contendrá los centros solicitantes de alta y de baja, así como los excluidos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación y Juventud o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo*Aplicación para el curso 2021-2022*

Se publica como Anexo a esta Orden los centros que solicitaron su inscripción en el curso 2020-2021.

Los centros que figuran en dicho Anexo se considerarán inscritos en el listado de centros de forma permanente, de tal manera que no tendrán que volver a solicitar su inscripción y solamente en el caso de que quiera darse de baja en el listado de centros deberán presentar su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2021-2022 será desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 15 de abril de 2021.

Duodécimo*Producción de efectos*

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de marzo de 2021.

El Consejero de Educación y Juventud,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

ANEXO - LISTADO DE CENTROS INSCRITOS

COD. CENTRO	TIPO DE CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	MUNICIPIO
28000406	CPR INF-PRI-SEC	SAN GABRIEL	Alcalá de Henares
28000479	CPR INF-PRI-SEC	CALASANZ	Alcalá de Henares
28000492	CPR INF-PRI-SEC	LOPE DE VEGA	Alcalá de Henares
28000901	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DE RIHONDO	Alcorcón
28001010	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Alcorcón
28001034	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DEL REMEDIO	Alcorcón
28001046	CPR INF-PRI-SEC	CENTRO EDUCATIVO VILLA DE ALCORCON	Alcorcón
28001563	CPR INF-PRI-SEC	APOSTOL SANTIAGO	Aranjuez
28003250	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	Getafe
28003262	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PASTORA	Getafe
28003419	CPR INF-PRI-SEC	LA SALLE	Griñón
28003675	CPR INF-PRI-SEC	LICEO SAN PABLO	Leganés
28007103	CPR INF-PRI-SEC	MADRES CONCEPCIONISTAS	Madrid
28007127	CPR INF-PRI-SEC	CRISTO REY	Madrid
28007139	CPR INF-PRI-SEC	CRISTO REY	Madrid
28007191	CPR INF-PRI-SEC	NAZARET-OPORTO	Madrid
28007309	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO NUEVO EQUIPO	Madrid
28007395	CPR INF-PRI-SEC	FUNDACION CALDEIRO	Madrid
28007826	CPR INF-PRI-SEC	MADRE DE DIOS	Madrid
28007917	CPR INF-PRI-SEC	MARIA INMACULADA	Madrid
28007991	CPR INF-PRI-SEC	MATER INMACULATA	Madrid
28008107	CPR INF-PRI-SEC	BLANCA DE CASTILLA	Madrid
28008405	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	Madrid
28008511	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR	Madrid
28008703	CPR INF-PRI-SEC	EL PORVENIR	Madrid
28008892	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZON	Madrid
28008909	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZON	Madrid
28009033	CPR INF-PRI-SEC	SAN BUENAVENTURA	Madrid
28009291	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN BAUTISTA	Madrid
28009446	CPR INF-PRI-SEC	SAN VIATOR	Madrid
28009525	CPR INF-PRI-SEC	SANTA GEMA GALGANI	Madrid
28009549	CPR INF-PRI-SEC	REAL COLEGIO SANTA ISABEL-LA ASUNCION	Madrid
28009641	CPR INF-PRI-SEC	SANTA MARIA DEL PILAR	Madrid
28009793	CPR INF-PRI-SEC	SANTISIMO SACRAMENTO	Madrid
28011246	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Madrid
28011477	CPR INF-PRI-SEC	CARDENAL SPINOLA	Madrid
28011490	CPR INF-PRI-SEC	EL CARMELO TERESIANO	Madrid
28011544	CPR INF-PRI-SEC	LICEO SOROLLA B	Madrid
28011635	CPR INF-PRI-SEC	CORAZON INMACULADO	Madrid
28011647	CPR INF-PRI-SEC	CORAZON DE MARIA	Madrid
28011659	CPR INF-PRI-SEC	CORPUS CHRISTI	Madrid
28011726	CPR INF-PRI-SEC	DECROLY	Madrid
28011911	CPR INF-PRI-SEC	MONTPELLIER	Madrid
28011945	CPR INF-PRI-SEC	FRAY LUIS DE LEON	Madrid
28012032	CPR INF-PRI-SEC	LOS ROBLES	Madrid
28012354	CPR INF-PRI-SEC	JESUS MARIA	Madrid
28012640	CPR INF-PRI-SEC	SALESIANOS ATOCHA	Madrid
28012767	CPR INF-PRI-SEC	MENESIANO	Madrid
28012901	CPR INF-PRI-SEC	NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA	Madrid
28012949	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	Madrid
28013036	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DEL CARMEN	Madrid
28013051	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	Madrid
28013103	CPR INF-PRI-SEC	CALASANCIO NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PIAS	Madrid
28013191	CPR INF-PRI-SEC	REAL COLEGIO NTRA. SRA. DE LORETO	Madrid
28013255	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DE LA MERCED	Madrid
28013280	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DE LA MERCED	Madrid
28013371	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DEL RECUERDO	Madrid
28013395	CPR INF-PRI-SEC	WISDOM SCHOOL MADRID	Madrid
28013504	CPR INF-PRI-SEC	PATROCINIO DE SAN JOSE	Madrid
28013565	CPR INF-PRI-SEC	PUREZA DE MARIA	Madrid
28013607	CPR INF-PRI-SEC	RAIMUNDO LULIO	Madrid
28013723	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA	Madrid
28013772	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZON	Madrid
28013784	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZON DE JESUS	Madrid
28013802	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZON DE JESUS	Madrid
28013838	CPR INF-PRI-SEC	PARAISO SAGRADOS CORAZONES	Madrid
28013851	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO LA SALLE SAN RAFAEL	Madrid
28013991	CPR INF-PRI-SEC	SAN FRANCISCO DE ASIS	Madrid
28014193	CPR INF-PRI-SEC	SAN MIGUEL ARCANGEL	Madrid

COD. CENTRO	TIPO DE CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	MUNICIPIO
28014363	CPR INF-PRI-SEC	SANTA CATALINA DE SENA	Madrid
28014417	CPR INF-PRI-SEC	SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI	Madrid
28014570	CPR INF-PRI-SEC	SAN GABRIEL	Madrid
28014685	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO SENARA	Madrid
28014910	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DE ATOCHA	Madrid
28014958	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO VIRGEN DE MIRASIERRA	Madrid
28015033	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO SAN PEDRO APOSTOL	Madrid
28015148	CPR INF-PRI-SEC	CLARET	Madrid
28015562	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	Madrid
28015653	CPR INF-PRI-SEC	OBISPO PERELLO	Madrid
28015902	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PASTORA	Madrid
28015987	CPR INF-PRI-SEC	INMACULADA CONCEPCION	Madrid
28016256	CPR INF-PRI-SEC	REINADO DEL CORAZON DE JESUS	Madrid
28016645	CPR INF-PRI-SEC	SAN ALBERTO MAGNO	Madrid
28016694	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO FESD	Madrid
28019270	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA	Madrid
28019348	CPR INF-PRI-SEC	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	Madrid
28019762	CPR INF-PRI-SEC	MARIA VIRGEN	Madrid
28019828	CPR INF-PRI-SEC	AGUSTINIANO	Madrid
28020107	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZON	Madrid
28020156	CPR INF-PRI-SEC	CASA DE LA VIRGEN	Madrid
28020417	CPR INF-PRI-SEC	SANTA MARIA DEL YERMO	Madrid
28020429	CPR INF-PRI-SEC	MARIA AUXILIADORA	Madrid
28021902	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA	Madrid
28022104	CPR INF-PRI-SEC	LOS OLMOS	Madrid
28023066	CPR INF-PRI-SEC	VILLA DE MOSTOLES	Móstoles
28023121	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO VILLAEUROPA	Móstoles
28023315	CPR INF-PRI-SEC	SAN LUIS GONZAGA	Navalcarnero
28023376	CPR INF-PRI-SEC	INTERNACIONAL EUROVILLAS	Nuevo Baztán
28023698	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	Pinto
28023716	CPR INF-PRI-SEC	SANTO DOMINGO DE SILOS	Pinto
28023832	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSE DE CLUNY	Pozuelo de Alarcón
28023935	CPR INF-PRI-SEC	INSTITUTO VERITAS	Pozuelo de Alarcón
28023947	CPR INF-PRI-SEC	ESCUELAS PIAS DE SAN FERNANDO	Pozuelo de Alarcón
28024186	CPR INF-PRI-SEC	FUNDACION COLEGIO BERRIZ	Rozas de Madrid, Las
28024381	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA CONCEPCION	San Lorenzo de El Escorial
28024393	CPR INF-PRI-SEC	REAL COLEGIO ALFONSO XII	San Lorenzo de El Escorial
28024812	CPR INF-PRI-SEC	EL PILAR	Soto del Real
28024897	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN BOSCO	Torrejón de Ardoz
28024988	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN EVANGELISTA	Torrejón de Ardoz
28024991	CPR INF-PRI-SEC	J.A.B.Y.	Torrejón de Ardoz
28025166	CPR INF-PRI-SEC	SAN IGNACIO DE LOYOLA	Torrelodones
28025361	CPR INF-PRI-SEC	SAMER CALASANZ	Valdemoro
28025695	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO ALCALA	Villaviciosa de Odón
28029573	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZON REPARADORAS	Majadahonda
28032638	CPR INF-PRI-SEC	PADRE MANYANET	Alcobendas
28034118	CPR INF-PRI-SEC	ZURBARAN	Colmenar Viejo
28034994	CPR INF-PRI-SEC	CASTILLA	Torrejón de la Calzada
28038586	CPR INF-PRI-SEC	N.I.L.E.	Fuenlabrada
28038598	CPR INF-PRI-SEC	ALTAMIRA	Fuenlabrada
28040520	CPR INF-PRI-SEC	ZAZUAR	Madrid
28040556	CPR INF-PRI-SEC	MANUEL BARTOLOME COSSIO	Fuenlabrada
28041275	CPR INF-PRI-SEC	LOS NARANJOS	Fuenlabrada
28041536	CPR INF-PRI-SEC	TORRENTE BALLESTER	Parla
28042498	CPR INF-PRI-SEC	LA PRESENTACION DE NTRA.SRA.	Madrid
28044331	CPR INF-PRI-SEC	ARCADIA	Villanueva de la Cañada
28045566	CPR INF-PRI-SEC	GSD VALLECAS	Madrid
28046509	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA	Madrid
28046881	CPR INF-PRI-SEC	SAN SATURIO	Madrid
28050173	CPR INF-PRI-SEC	LAGOMAR	Valdemoro
28056886	CPR INF-PRI-SEC	GSD MORATALAZ	Madrid
28057881	CPR INF-PRI-SEC	VILLA DE NAVALCARNERO	Navalcarnero
28058135	CPR INF-PRI-SEC	TRES OLIVOS	Madrid
28060026	CPR INF-PRI-SEC	MATAESPESA	Alpedrete
28060105	CPR INF-PRI-SEC	MARIA TERESA	Alcobendas
28061286	CPR INF-PRI-SEC	GSD EL ESCORIAL	Escorial, El
28061298	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	Villanueva de la Cañada
28062813	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DE LA MERCED	Tres Cantos
28063192	CPR INF-PRI-SEC	HELICON	Valdemoro
28064196	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO VALLMONT	Villanueva del Pardillo
28064202	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO INTERNACIONAL J.H. NEWMAN	Madrid

COD. CENTRO	TIPO DE CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	MUNICIPIO
28064214	CPR INF-PRI-SEC	ANDEL	Alcorcón
28064846	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO EL CATON	Torrejón de Velasco
28065747	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO VALDEFUENTES	Madrid
28065759	CPR INF-PRI-SEC	MONTE TABOR	Pozuelo de Alarcón
28065760	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO PEÑALAR	Torrelodones
28065784	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO CAUDE	Majadahonda
28067331	CPR INF-PRI-SEC	GSD LAS SUERTES	Madrid
28067343	CPR INF-PRI-SEC	GSD ALCALA	Alcalá de Henares
28067355	CPR INF-PRI-SEC	GSD LAS ROZAS	Rozas de Madrid, Las
28067367	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO PEÑALVENTO	Colmenar Viejo
28067379	CPR INF-PRI-SEC	EDUCREA EL MIRADOR	Villalbilla
28067409	CPR INF-PRI-SEC	LAS TABLAS VALVERDE	Madrid
28067434	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO ARULA	Valdeolmos-Alalpardo
28067707	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION	Navalcarnero
28067847	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO VALLE DEL MIRO	Valdemoro
28067859	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO LITTERATOR	Aranjuez
28069261	CPR INF-PRI-SEC	EDITH STEIN	Madrid
28069273	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO VILLAMADRID	Madrid
28069303	CPR INF-PRI-SEC	GSD GUADARRAMA	Guadarrama
28069315	CPR INF-PRI-SEC	SAN AGUSTIN	Guadarrama
28069406	CPR INF-PRI-SEC	LEONARDO DA VINCI	Moralzarzal
28069418	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO NOVA HISPALIS	Sevilla la Nueva
28070101	CPR INF-PRI-SEC	LOS NOGALES	Álamo, El
28070159	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO NOBELIS	Valdemoro
28070846	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO TORREVILANO	Madrid
28070858	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO MONTESCLAROS	Boalo, El
28070871	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO JUAN PABLO II	Alcorcón
28070883	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO ALBORADA	Alcalá de Henares
28070895	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO ANTAMIRA	Paracuellos de Jarama
28070901	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DE LA SOLEDAD	Arganda del Rey
28072132	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO CEU SAN PABLO EN SANCHINARRO	Madrid
28072156	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO ARENALES ARROYOMOLINOS	Arroyomolinos
28072168	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO AQUILA	Parla
28072272	CPR INF-PRI-SEC	ANTAVILLA SCHOOL	Villanueva del Pardillo
28073070	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO VEGASUR	San Martín de la Vega
28073148	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO CHESTERTON	Meco
28073151	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO ARENALES CARABANCHEL	Madrid
28073173	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO STELLA MARIS LA GAVIA	Madrid
28073276	CPR INF-PRI-SEC	BROT MADRID	Madrid
28074074	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO PASTEUR ARROYOMOLINOS	Arroyomolinos
28074086	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO SANTO ANGEL LA DEHESA	Humanes de Madrid
28075637	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO JUAN PABLO II	Parla



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Etiqueta del Registro

Solicitud de inscripción de centros docentes en el "Listado de centros de becas de

1.- Modalidad de solicitud en el listado de centros de becas de Bachillerato aceptando alumnos beneficiarios de dichas becas, reguladas por la Orden 1410/2020, de la Consejería de Educación y Juventud, para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

Alta en el Listado	<input type="radio"/>
--------------------	-----------------------

Baja en el Listado	<input type="radio"/>
--------------------	-----------------------

2.- Datos del centro

NIF / NIE		Razón Social/Entidad			
Tipo vía		Nombre vía			
Nº/Km:	Piso	Puerta		Código Postal	
Provincia		Municipio			
Otros datos de localización					
Email	Teléfono 1		Teléfono 2		
Código		NIF/NIE del Titular del Centro			
Nombre y apellidos del Titular del Centro					

3.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE		Razón Social/Entidad			
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo vía		Nombre vía			
Nº/Km:	Piso	Puerta		Código Postal	
Provincia		Municipio			
Otros datos de localización					
Email	Teléfono 1		Teléfono 2		
En calidad de					

4.- Medio de Notificación: Interesado Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos**, por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, al menos la persona seleccionada deberá estar **obligatoriamente dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

5.- Aceptación de condiciones

El abajo firmante, en nombre y representación del centro educativo declara que el centro imparte 4º de la ESO en régimen de concierto y Bachillerato en régimen privado y acepta las siguientes condiciones:

- Garantizar plaza al alumno que, habiendo efectuado la reserva de plaza o matrícula en el centro, resulte beneficiario de la beca.
- Garantizar la continuidad en el 2º curso de bachillerato de los alumnos becados de 1º, en las mismas condiciones, siempre que éstos resulten beneficiarios de las becas que para dicho curso convoque la consejería competente en materia de becas.
- Garantizar la devolución del importe abonado por el alumno en concepto de reserva de plaza o matrícula en el caso de que éste, cumpliendo con los requisitos de acceso a la beca, resulte no beneficiario por el agotamiento del crédito presupuestado en la convocatoria.
- Garantizar que la condición de becario en el centro no suponga para el alumno trato discriminatorio alguno.
- Las tarifas de reserva de plaza, matrícula y escolaridad de los alumnos becados no superarán, en su conjunto, el importe de la beca, que será como máximo de 3.000 euros

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Educación y Juventud Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio
---------------------	--

Información sobre protección de datos personales**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

Responsable: Consejería de Educación y Juventud – Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

-Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias, específicamente en Bachillerato.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Base de legitimación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Base jurídica: RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2011, puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, tanto por [Registro Electrónico](#) como por [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia «Ejercicio de derechos de protección de datos».

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo indeterminado, pues se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo.

11. Fuente de la que proceden los datos

Participantes en las convocatorias de becas y ayudas

12. Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>

(03/9.140/21)

